



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 01/12/2023, 04/12/2023, 05/12/2023, 06/12/2023, 07/12/2023, 11/12/2023, 18/01/2024 y 22/01/2024. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 02 de mayo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2023-00372-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes los oficios a través de los cuales las entidades bancarias: BOGOTÁ, BBVA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, POPULAR, CITIBANK COLOMBIA y AV VILLAS, informan sobre la no efectividad de la medida solicitada y el oficio mediante el cual DAVIVIENDA da cuenta sobre la efectividad de la medida solicitada, registradas respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio N°018 del 13 de enero de 2024, por medio del cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, informa que la medida solicitada dentro del proceso 630013103003-2020-00085-00, no surte efectos legales bajo el argumento que ya existe cautela de igual naturaleza inscrita con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

La presente decisión se firma digitalmente atendiendo la falla presentada en la aplicación firma electrónica